

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 007-2013/GRP-401000-401300-MZP de fecha 08 de Mayo del 2013, la Sra. Milgaros del Carmen Zapata Purizaca; Informe N° 125-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Mayo del 2013 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 0117-2013/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Junio del 2013 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 134-2013/GRP-401000-401300-401320-VGFP de fecha 05 de Junio del 2013; el Memorandum N° 465-2013/GRP-401000-401200 de fecha 24 de de Junio del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO :

Que, a través del Informe N° 007-2013/GRP-401000-401300-MZP de fecha 08 de Mayo del 2013, la Sra. Milagros del Carmen Zapata Purizaca solicita a la Gerencia Sub Regional, el reintegro de remuneraciones comprendidas desde el 01 de Junio del 2012 al 31 de Marzo del 2013, asimismo manifiesta que según el Decreto Supremo N° 007-2012-TR vigente a partir del 01 de Junio del 2012, se incrementó la Remuneración Mínima a S/. 750.00, y que hasta el 31 de Marzo del 2013 ha venido percibiendo una remuneración de S/. 700 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 125-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Mayo del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal emite informe tecnico, recomendado se reintegre a la solicitante la diferencia de la contraprestacion dejada de percibir durante los periodos 01 de Junio del 2012 al 31 de Marzo del 2013;

Que, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 0117-2013/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Junio del 2013, emite opinión legal declarando procedente el reintegro de remuneración, recomendado disponer al Sistema Administrativo de Personal efectuar la liquidación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 134-2013/GRP-401000-401300-401320-VGFP de fecha 05 de Junio del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, disponer a la Oficina correspondiente emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles por concepto de reintegro de remuneraciones por el periodo de 01 de Junio del 2012 al 31 de Marzo del 2013;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 465-2013/GRP-401000-401200 de fecha 24 de Junio del 2013, emite Certificación Presupuestal por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la cancelación del pago por concepto de reintegro de remuneraciones a favor de la Sra. Milagros del Carmen Zapata Purizaca, por el periodo comprendido desde el periodo 01 de Junio del 2012 al 31 de Marzo del 2013; en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como CRÉDITO DE DEVENGADO, el compromiso pendiente de pago para el REINTEGRO DE REMUNERACIONES, el importe de S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Sra. Milagros del Carmen Zapata Purizaca, reintegro comprendido desde el 01 de Junio del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, el Compromiso Pendiente de Pago por concepto de REINTEGRO DE REMUNERACIONES, el importe de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Sra. Milagros del Carmen Zapata Purizaca, reintegro comprendido desde el periodo 01 de Enero del 2013 al 31 de Marzo del 2013.

ARTICULO TERCERO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5.000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	0000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09:	Recursos Directamente Recaudados
5.2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios		S/. 500

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente, a la servidora indicado en el Artículo Primero, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
SULLANA
Miguel Ángel Alegria Cardenas
Ine Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

